CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO CM-ANT-CTPGA-001-2025

ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial
CONTRATO NRO.	CM-ANT-CTPGA-001-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/09/2025
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CAPTACION CONDUCCIÓN TRATAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA	ICSA SOLUCIONES SAS
CC o NIT	900966490
LUGAR DE EJECUCIÓN	Caucasia - Antioquia
FECHA DE INICIO	7/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	04 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 231.147.292
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	6/02/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$231.147.292
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Del 15/11/2025 al 18/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	M-100278129		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	06/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	7/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Cumplimiento	26/09/2025	30/07/2026	$ 23.114.729,20
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	26/09/2025	30/01/2029	$11.557.364,60
Calidad del servicio	26/09/2025	30/07/2026	$46.229.458,40

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. NO APLICA se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]	
ASEGURADORA	
NRO. DE PÓLIZA	
CERTIFICADO O DE ANEXO	

FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Observar rigurosamente las normas técnicas de la ingeniería civil, sanitaria, ambiental y geotecnia aplicables	Se realizó la revisión técnica permanente de los diseños, especificaciones y procedimientos constructivos, verificando su concordancia con las normas de ingeniería civil, sanitaria, ambiental y geotécnica vigentes. Se efectuaron visitas técnicas de campo para validar la correcta aplicación de dichas normas durante la ejecución de las actividades.	Se está en constante ejecución del objeto contractual en el cual se desarrolla un seguimiento a toda la obra teniendo en cuenta la normativa aplicable
2. Cumplir con absolutamente todas las regulaciones aplicables a la interventoría de obras civiles	Se dio cumplimiento integral a las disposiciones legales, contractuales y técnicas aplicables a la interventoría de obras civiles, asegurando que las actuaciones se desarrollaran conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por la entidad contratante.	Se está en constante ejecución del objeto contractual en el cual se desarrolla un seguimiento a toda la obra teniendo en cuenta la normativa aplicable
3. Verificar el cumplimiento e implementación oportuna y efectiva del factor o factores de calidad.	Se verificó la implementación oportuna de los factores de calidad definidos en el contrato, mediante inspecciones técnicas, revisión de procedimientos constructivos y validación de resultados, dejando constancia de los hallazgos en informes y actas respectivas.	Se está en constante ejecución del objeto contractual en el cual se desarrolla un seguimiento a toda la obra teniendo en cuenta la normativa aplicable respecto a la calidad de los materiales.
4. Seguimiento y control del cronograma: Monitorear el avance de la obra y garantizar el cumplimiento de los tiempos programados, reportando cualquier desviación y proponiendo medidas correctivas.	Se realizó el monitoreo continuo del avance físico de la obra frente al cronograma aprobado, identificando desviaciones, analizando sus causas y emitiendo recomendaciones técnicas y administrativas para la adopción de medidas correctivas que permitieran mitigar retrasos.	Se le esta realizando el seguimiento al contrato de obra teniendo en cuenta la programación suministrada. Como se muestra en el informe de seguimiento.

5. Control de calidad de materiales y procesos: Asegurar que los insumos, equipos y técnicas de construcción cumplan con las normas técnicas y de seguridad establecidas	Se verificó que los materiales, equipos y procesos constructivos cumplieran con las especificaciones técnicas y normas de seguridad, mediante inspecciones en obra, revisión de fichas técnicas, certificados de calidad y ensayos cuando fue requerido.	Se está en constante ejecución del objeto contractual en el cual se desarrolla un seguimiento a toda la obra teniendo en cuenta la normativa aplicable respecto a la calidad de los materiales.
6. Seguimiento al plan de inversión del anticipo: Asegurar la correcta inversión del anticipo, realizando un seguimiento al plan de inversión del anticipo.	Se efectuó el seguimiento al uso y correcta inversión del anticipo, revisando soportes financieros, facturas y registros contables, garantizando que los recursos se destinaran exclusivamente a los fines establecidos en el plan aprobado.	Se le está realizando el seguimiento al contrato de obra teniendo en cuenta el plan de inversión del anticipo. Como se muestra en el informe de seguimiento.
7. Supervisión administrativa y financiera: Verificar la correcta ejecución presupuestal, controlando pagos, avances y cumplimiento de obligaciones contractuales del contratista de obra	Se revisó la ejecución presupuestal del contrato, validando avances físicos versus financieros, control de pagos, actas parciales y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.	Se le está realizando el seguimiento al contrato de obra teniendo en cuenta la programación suministrada. Como se muestra en el informe de seguimiento.
8. Verificar que el personal contratado por el Contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.	Se verificó que el personal vinculado por el contratista contara con la idoneidad técnica requerida, así como el cumplimiento en el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, conforme a la legislación vigente.	Se verifico la idoneidad del personal de obra como se muestra en los anexos del informe de interventoria.

9. Presentar, al supervisor del contrato de interventoría designado por la entidad contratante, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero de las obras. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por la entidad contratante con relación al desarrollo de la Interventoría y el contrato de obra.	Se elaboraron y presentaron dentro de los plazos establecidos los informes mensuales de interventoría, incluyendo actividades desarrolladas, avance físico y financiero, hallazgos relevantes y recomendaciones. Adicionalmente, se atendieron los informes adicionales solicitados por la entidad contratante.	Se le está realizando el seguimiento al contrato de obra a través de la presentación de los informes.
10. Gestión documental: Elaborar y mantener actualizados informes técnicos, actas de visita.	Se elaboraron, organizaron y mantuvieron actualizados los informes técnicos, actas de visita, registros fotográficos y demás documentos soporte, garantizando la trazabilidad y disponibilidad de la información del proyecto.	Se le está realizando el seguimiento al contrato de obra a través de la presentación de los informes.
11. Verificación del cumplimiento ambiental y sanitario: Asegurar que las actividades de construcción se realicen conforme a la normativa ambiental y sanitaria vigente, minimizando el impacto en el entorno.	Se supervisó el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente, verificando que las actividades de obra minimizaran los impactos negativos al entorno y se ejecutaran conforme a los lineamientos establecidos.	Se le está realizando el seguimiento al contrato de obra en su parte ambiental a través de la presentación de los informes en sus anexos.

12. Verificar la implementación y cumplimiento efectivo del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por parte del contratista de obra, asegurando que se ejecuten conforme a la normatividad vigente, al presupuesto aprobado y a los lineamientos establecidos por el SENA. El interventor deberá revisar los informes mensuales de gestión ambiental y SST, validar registros de cumplimiento, emitir recomendaciones y realizar visitas específicas para constatar su adecuada ejecución. Estas actividades serán parte integral de los informes periódicos y del informe final de interventoría.	Se verificó la implementación y cumplimiento efectivo del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la revisión de informes mensuales, validación de registros, emisión de recomendaciones y visitas específicas de campo, incorporando los resultados en los informes periódicos y final de interventoría.	Se le está realizando el seguimiento al contrato de obra en su parte ambiental y sst a través de la presentación de los informes en sus anexos.
13. Gestión de riesgos: Identificar, evaluar y proponer medidas para mitigar los riesgos asociados a la ejecución de la obra, garantizando la seguridad del personal y la infraestructura.	Se identificaron y evaluaron los riesgos técnicos, ambientales y de seguridad asociados a la ejecución de la obra, proponiendo medidas preventivas y correctivas para reducir su impacto y garantizar la seguridad del personal y de la infraestructura.	Se le está realizando el seguimiento al contrato de obra en su parte ambiental y sst a través de la presentación de los informes en sus anexos.
14. Entrega de informes periódicos: Presentar informes parciales y finales sobre el estado de la obra, con hallazgos, recomendaciones y seguimiento de avances, de acuerdo con el cronograma de interventoría.	Se elaboraron y presentaron informes parciales y de seguimiento, así como el informe final, en los que se documentaron avances, hallazgos, recomendaciones y el estado general del proyecto conforme al cronograma de interventoría.	Se le está realizando el seguimiento al contrato de obra a través de la presentación de los informes.
15. Cumplimiento normativo: Garantizar que la interventoría se realice bajo los lineamientos de la NSR-10, RAS 2000, ICONTC. y demás regulaciones aplicables en materia de infraestructura hidráulica.	Se verificó que la ejecución de la obra y la interventoría se desarrollaran bajo los lineamientos de la NSR-10, RAS 2000, normas ICONTEC y demás regulaciones aplicables en materia de infraestructura hidráulica y obras civiles.	Se le está realizando el seguimiento al contrato en su parte sanitaria.

16. Atención de requerimientos de la entidad contratante: Responder oportunamente a las solicitudes e instrucciones del SENA relacionadas con el objeto del contrato.	Se dio respuesta oportuna a las solicitudes, instrucciones y requerimientos formulados por la entidad contratante, brindando soporte técnico y administrativo relacionado con el objeto del contrato.	Se tiene constante comunicación con el contratista y la supervisión.
17. Participación en reuniones de seguimiento: Asistir a reuniones programadas con el contratante y el contratista de obra para la revisión de avances y posibles ajustes al desarrollo del proyecto	Se participó activamente en las reuniones de seguimiento programadas con la entidad contratante y el contratista de obra, aportando análisis técnicos, revisando avances y acordando acciones de mejora cuando fue necesario.	Se han asistido a comités de obra, recorridos y reuniones con obra y supervisión.
18. Entrega del informe final de interventoría: Presentar un informe consolidado al cierre del contrato, con conclusiones sobre el cumplimiento de la obra, aspectos técnicos, administrativos y financieros.	No aplica para este periodo.	No aplica para este periodo.
19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto y ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y las necesidades del proyecto	Se atendieron de manera oportuna las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, de acuerdo con la normatividad aplicable y las necesidades específicas del proyecto, garantizando una adecuada ejecución de la interventoría.	Se atienden en la medida que se requieran.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

						Código: GCCON-AN-001 Versión: 05
PROCESO						
GESTIÓN CONTRACTUAL						
NOMBRE DEL FORMATO						
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo						
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada		
CONTRATO No./PROCESO No.: CM-ANT-CTPGA-001-2025		NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE: INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS				
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO: 2025		NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: Floreley Montoya Ochoa				
OBJETO: Interventoría para la Construcción del sistema de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable, agua residual y aguas lluvias para el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – Hacienda La Uribe SENA Caucasia, Departamento de Antioquia						
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Consumo de agua - Consumo de energía		RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo, - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/accidentes de transito. - Riesgo Físico - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgos por Fenómenos Naturales				
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**APOYO TÉCNICO REQUERIDO**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	X			Cumple. Envía documentación solicitada
Personas independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2 . No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo			x	No aplica
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X			Envía relación del personal que ingresa a las instalaciones, con su respectivo pago de seguridad social
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X			Envía documento solicitado
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			X	No aplica a este periodo

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
18/12/2025	ICSA 62	34,672,093.80	34,672,093.80	196.475.198,2	15%

Porcentaje de ejecución física: **15%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Noviembre	**Planilla nro.** 9495812675 2025/12/10

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N.A

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

Durante el período evaluado no se presentaron novedades, situaciones extraordinarias ni eventos que afectaran el normal desarrollo y ejecución del contrato. Así mismo, no se evidenciaron incumplimientos por parte del contratista frente a las obligaciones pactadas, las cuales fueron atendidas conforme a lo establecido en los términos contractuales.

Para constancia se firma en Caucasia, el día 18 de diciembre de 2025

Floreley Montoya O

FLORELEY MONTOYA OCHOA
Supervisor(a) del contrato

ANEXO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO: 01
Contrato Numero CM-ANT-CTPGA-001-2025

Con base a la certificacion del 18 de diciembre de 2025, suscrita por el supervisor del contrato CM-ANT-CTPGA-001-2025, en la que manifiesta que hemos recibido a satisfacción los bienes o servicios objeto del referido contrato.

Item	Beneficiario	NIT/C.C.	Documento	Numero	Registro presupuestal	Vigencia	Dependencia	Rubro	Cuenta de cobro o factura No.	Valor sin IVA	IVA	Objeto
1	ICSA SOLUCIONES SAS	900966490	Bienes y Servicios	CM-ANT-CTPGA-001-2025	154525	2025	950124	C-3699-1300-15-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO	ICSA 62	29.136.213,28	5.535.880,52	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CAPTACION CONDUCCIÓN TRATAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENT
									SUBTOTAL	**29.136.213,28**	**5.535.880,52**	
									TOTAL		**34.672.093,80**	

Floreley Montoya O

FLORELEY MONTOYA OCHOA

Supervisor del contrato

	Código: GCCON-AN-001
	Versión: 05

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

CONTRATO No./PROCESO No.: CM-ANT-CTPGA-001-2025	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE: INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO: 2025	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: Floreley Montoya Ochoa**
OBJETO: Interventoría para la Construcción del sistema de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable, agua residual y aguas lluvias para el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – Hacienda La Uribe SENA Caucasia, Departamento de Antioquia	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Consumo de agua - Consumo de energía	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo, - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de transito. - Riesgo Físico - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	**X**			Cumple. Envía documentación solicitada
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2* . No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo			x	No aplica
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			Envía relación del personal que ingresa a las instalaciones, con su respectivo pago de seguridad social
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			Envia documento solicitado
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			**X**	No aplica a este periodo

Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			**X**	No aplica a este periodo
Normatividad Relacionada:						
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.						
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.						
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.						
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.						
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.						
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo						
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)						
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST						
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST						
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo						

Caucasia - Antioquia, 16 de octubre de 2025 ICSA-SENA03-16102025

Señores,
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA REGIONAL ANTIOQUIA)

Ref: Construcción del sistema de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable, agua residual y aguas lluvias para el complejo tecnológico para la gestión agro empresarial – Hacienda la Uribe SENA Caucasia, departamento de Antioquia

Asunto: Entrega de documentación en cumplimiento del proceso de gestión contractual

Cordial saludo,

En cumplimiento del proceso contractual, la interventoría realiza el envío de los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones.

Se anexan los siguientes documentos:

1- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2- Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST
3- Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas Responsable del SG-SST
4- Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST
5- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ministerio de trabajo
6- Hojas de vida personal de Interventoría
7- Relación personal de interventoría (Certificados de afiliación)

NATALIA CRISTINA SANES OLMOS
R/L ICSA Soluciones SAS
Elaboro: José Restrepo/SST Interventoría

Calle 17 # 10 - 39, Barrio El Centenario
icsa.soluciones.sas@gmail.com
Caucasia – Antioquia

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Caucasia, 19 de junio de 2025
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL ANTIOQUIA

NATALIA CRISTINA SANES OLMOS, actuando en calidad de representante legal de **INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS** identificada con NIT. **900966490**, certifico que nos encontramos implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

Firma:_____

Nombre: **NATALIA CRISTINA SANES OLMOS**

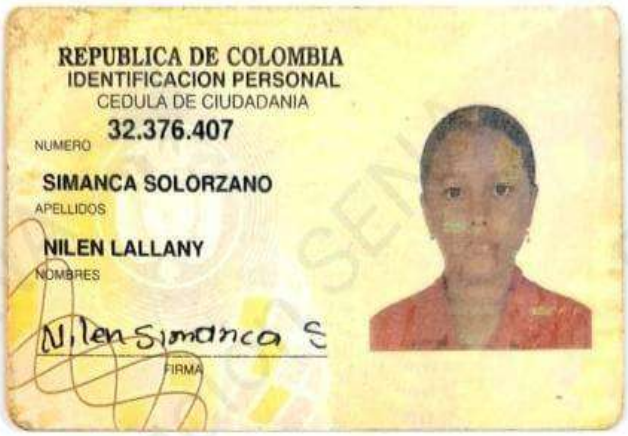
Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**

Firma:_____

Nombre: **NILEN LALLANY SIMANCA SOLÓRZANO**

Cargo: **PROFESIONAL SST**

Carrera 14ª # 20B - 03, Barrio El Pajonal
Teléfono: (4) 814 6019
icsa.soluciones.sas@gmail.com
Caucasia – Antioquia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
32.376.407

SIMANCA SOLORZANO
APELLIDOS

NILEN LALLANY
NOMBRES

Nilen Simanca S
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1985
TARAZA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.49
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

11-DIC-2003 TARAZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0127000-16125491-F-0032376407-20040728 05447 04209A 02 163444562

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Nilen Lallany Simanca Solórzano

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 32376407

Bogotá, 5 de julio de 2024

ATCAL
ALIADOS EN TECNOLOGÍA Y CALIDAD S.A.S.

66884a31-3280-4d53-8846-49b6a2f00491

RESOLUCION Nº 000320

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE CORDOBA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por Resolucion No. 00004502 de fecha Diciembre 28 de 2012, emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 09 de 1979 en Articulo 67, expresa que todas las personas que presten servicios de salud ocupacional a empleadores o trabajadores estarán sujetos a la supervisión y vigilancia del Ministerio de Salud y Proteccion Social o la entidad en que éste delegue.

Que de conformidad con el Decreto 614 de 1984, corresponde al Ministerio de Salud y Proteccion Social, determinar los requisitos minimos que debe cumplir el personal calificado en Salud Ocupacional, tanto a nivel científico como técnico, con el fin de propender por la calidad en la prestación de los servicios en el area e impulsar el desarrollo de la Salud Ocupacional en el pais.

Que de conformidad con la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los requisitos minimos de las personas naturales o juridicas que oferten servicios de Salud Ocupacional, se acreditarán mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente.

Que mediante Resolución 02318 del 15 de julio de 1996, el Ministerio de Salud y Protección Social, delegó en las Direcciones Seccional o Locales de Salud, la función de expedir y renovar las licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales y juridicas, que oferten servicios de Salud Ocupacional.

Que mediante Resolución 0004502 del 28 de diciembre de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamento el procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.

Que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", en su articulo 1° establece que la Salud Ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo.

Palacio de Nari... Calle 27 No. 3-28 Montería, Córdoba
PBX: (057+) 7924282 - 7924283
correo@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Scanned by CamScanner

000320

Que NILEN LALLANY SIMANCA SOLÓRZANO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 32.376.407 expedida en el Municipio de Taraza (Antioquia) y residenciado en Calle 34 Nº 36-39, en el Barrio el Limonar de la Ciudad de Montería (Cordoba), ha solicitado la licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como Profesional en Salud Ocupacional, anexando a su petición de fecha 31 Enero del 2018, la documentación exigida por la resolución número 00004502 de diciembre de 2012, así:

1. Formato de solicitud de expedición licencia de seguridad y salud en el trabajo anexo 2 debidamente diligenciado, con indicación de los servicios y las áreas en que se encuentra capacitado y las características básicas de los servicios que va a prestar.
2. Folocopia de los títulos o diplomas debidamente legalizados, qué demuestren el nivel académico alcanzado.
3. Fotocopia del documento que demuestre que el programa académico cursado es de educación formal de carácter superior.
4. Fotocopia del pensum académico o asignaturas aprobadas que soporten los campos de acción de su formación.

Que la documentación presentada por, NILEN LALLANY SIMANCA SOLÓRZANO, lo (a) acredita para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como Profesional en Salud Ocupacional, en las áreas de:

- SEGURIDAD OCUPACIONAL
- HIGIENE OCUPACIONAL
- INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para prestar Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a NILEN LALLANY SIMANCA SOLÓRZANO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.32.376.407 expedida en el Municipio de Taraza (Antioquia), de acuerdo al perfil como Profesional en Salud Ocupacional, en las áreas de: SEGURIDAD OCUPACIONAL, HIGIENE OCUPACIONAL, INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de 10 años, contados a partir de la ejecución de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan

Scanned by CamScanner

00032C

con los requisitos estipulados por las normas vigentes al momento de la renovación.

PARAGARAFO: a) Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

b) El titular de la licencia debe notificar a la Secretaria de Salud, modificaciones de alguno de los requisitos acreditados en la presente licencia, treinta (30) días de antelación a su ocurrencia.

c) Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario Seccional de Salud de Córdoba.

Notifiquese y Cúmplase.

Dado en Montería a los 28 FEB 2018

EDUARDO GERMAN VELEZ BAQUERO
Secretario de Desarrollo de la Salud

Elaboró: Zobeida Alvarado C. – Profesional Especializado S.O
Proyectó: Z.A.
Revisó: Juan David Coronado – Oficina Jurídica

Scanned by CamScanner

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 804067 - 2024 - 1**

Nombre de la Empresa :	INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS		
Tipo Persona :	Juridica	Regimén Tributario :	Régimen comun
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	900966490
Nombre Representante Legal :	Natalia Cristina Sanes Olmos		
Responsable SG SST :	Nilen Lallany Simanca Solorzano	Correo SG-SST :	sst.icsa@gmail.com
Periodo Correspondiente :	2024	Número Teléfonico fijo :	
Correo Electronico :	icsa.soluciones.sas@gmail.com	Cantidad Trabajadores :	2

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
5429001	Riesgo V	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES (EXCEPTO EDIFICIOS) COMO REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE ESPARCIMIENTO,ESCLUSAS, REPRESAS Y DIQUES, SUBDIVISIÓN DE TERRENOS CON MEJORA.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1 Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitacion Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promocion y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG- SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No cumple	0
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluacion y selección de proveedores y contratistas	2.00	No cumple	0
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica - Diagnostico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestion de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales Peligros Periodicidad Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable servicios sanitarios y disposicion de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestion de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminacion adecuada de residuos sólidos, liquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigacion de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Direccion Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestion de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadistico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medicion de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluacion y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodologia para la identificacion de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No cumple	0
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No cumple	0
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG SST	6.1. Gestión y resultados del SG SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No cumple	0
Verificar	6. Verificación del SG SST	6.1. Gestión y resultados del SG SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoria por lo menos una vez al año	1.25	No cumple	0
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoria	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG SST	6.1.4 Planificacion auditorias con el COPASST	1.25	No cumple	0
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total Valor Estándar Valores Miminos de Calificación						86.75

Cuando se cumple con el item del estandar la calificacion sera la maxima del respectivo item, de lo contrario su calificación será igual a cero (0)

En los items de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al item correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/20/2025 10:53 AM
Fecha de Diligenciamiento : 3/20/2025

8.6.1. Relación del personal profesional de interventoría.

Para el presente periodo de ejecución del proyecto el contratista de interventoría INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS – ICSA SAS con contrato No. CM-ANT-CTPGA-001-2025, ha empleado personal profesional calificado para el desarrollo de las actividades contractuales, a continuación, se puede visualizar el personal empleado.

Tabla 18. Relación del personal de interventoría.

No,	Personal	Ocupación	Dedicación
1	Natalia Cristina Sanes Olmos	Directora de interventoría.	75%
2	Jesús Andres Correa Rodriguez	Ingeniera Residente de interventoría	100%
3	Iván David González López	Residente Ambiental de interventoría	100%
4	José Luis Restrepo Caro	Técnico - (SISO)	100%
5	Laura Marcela Camaño Arroyo	Secretaria	50%
6	Marisela del Carmen Sanes Olmos	Contador	100%

Fuente: ICSA SAS

Medellín, 08 de Octubre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS, en el centro de trabajo 0000000005 - PRINCIPAL CAUCASIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C43262403	SANES OLMOS NATALIA CRISTINA	01/01/2022		32148170	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C432624032528151271

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 08/10/2025 14:14:31 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 45.181.206.11, 192.230.104.12, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 16 de Octubre de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS, en el centro de trabajo 0000000005 - PRINCIPAL CAUCASIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1095825793	CORREA RODRIGUEZ JESUS ANDRES	09/10/2025		17V14314	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C432624032528932160

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/10/2025 08:56:00 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 45.181.206.11, 198.143.37.22, 172.16.42.57

Medellín, 16 de Octubre de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS, en el centro de trabajo 0000000005 - PRINCIPAL CAUCASIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1073992842	GONZALEZ LOPEZ IVAN DAVID	09/10/2025		16720524	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C432624032528932187

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/10/2025 08:56:27 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 45.181.206.11, 198.143.37.22, 172.16.42.57

Medellín, 16 de Octubre de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS, en el centro de trabajo 0000000005 - PRINCIPAL CAUCASIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1038118434	RESTREPO CARO JOSE LUIS	09/10/2025		C6334u12	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C432624032528932202

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/10/2025 08:56:42 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 45.181.206.11, 198.143.37.22, 172.16.42.57

Medellín, 16 de Octubre de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS, en el centro de trabajo 0000000005 - PRINCIPAL CAUCASIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C39279095	SANES OLMOS PAOLA ANDREA	01/10/2024		14262169	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C392874142528939558

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/10/2025 10:59:18 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 45.181.206.11, 192.230.104.12, 172.16.42.57

EPS | sura ARL | sura

Medellín, 08 de Octubre de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS, en el centro de trabajo 0000000005 - PRINCIPAL CAUCASIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C39287414	SANES OLMOS MARISELA DEL CARMEN	01/10/2020		20121623	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C432624032528151276

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 08/10/2025 14:14:36 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 45.181.206.11, 192.230.104.12, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 16 de Octubre de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS, en el centro de trabajo 0000000005 - PRINCIPAL CAUCASIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1038126368	CAMAÑO ARROYO LAURA MARCELA	09/10/2025		o1250158	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C432624032528932219

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/10/2025 08:56:59 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 45.181.206.11, 198.143.37.22, 172.16.42.57

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900966490	6	INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGENIERO IG	CLL 17 10-39	CAUCASIA-ANTIOQUIA	3183437626	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1995588363	9495812675	E	2025/11/25	2025/12/10	BANCOLOMBIA	15	$1,346,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1073992842	GONZALEZ LOPEZ IVAN DAVID																		231001	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$375,000	CCF03	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$3,000,000	$150,000	No	$1,333,800
Total	**Afiliados(1)**																						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$208,800		$3,000,000	$150,000		$1,333,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900966490	6	INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGENIERO IG	CLL 17 10-39	CAUCASIA-ANTIOQUIA	3183437626	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1995588363	9495812675	E	2025/11/25	2025/12/10	BANCOLOMBIA	15	$1,346,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$480,000	$4,600	$0	$484,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$480,000	$4,600	$0	$484,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,800	$2,000	$0	$210,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$208,800	$2,000	$0	$210,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$120,000	$1,200	$0	$121,200
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	1	$120,000	$1,200	$0	$121,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$375,000	$3,600	$0	$378,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$375,000	$3,600	$0	$378,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$90,000	$900	$0	$90,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$90,000	$900	$0	$90,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$60,000	$600	$0	$60,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$60,000	$600	$0	$60,600
TOTAL				**1**	**$1,333,800**	**$12,900**	**$0**	**$1,346,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900966490	6	INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTABILIDAD	Calle 17 # 10 - 39	CAUCASIA-ANTIOQUIA	3183437626	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CONTABILIDAD (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,521,000	$60,900			$1,521,000	$60,900			$1,521,000		$105,900		$0	$0		$227,700
Centro de Trabajo: OFICINA (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,521,000	$60,900			$1,521,000	$60,900			$1,521,000		$105,900		$0	$0		$227,700
Ciudad: CAUCASIA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,521,000	$60,900			$1,521,000	$60,900			$1,521,000		$105,900		$0	$0		$227,700
1	CC	39287414	SANES OLMOS MARISELA DEL CARMEN																		0	$0	$0	EPS010	30	$1,521,000	$60,900	CCF03	30	$1,521,000	$60,900	14-11	30	$1,521,000	6.960%	$105,900	30	$0	$0	Si	$227,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMIN INCAP (1 Afiliados)																						$1,653,334	$264,600			$1,653,334	$66,200			$103,334	$4,200			$1,653,334		$600		$0	$0		$335,600
Centro de Trabajo: INCAP (1 Afiliados)																						$1,653,334	$264,600			$1,653,334	$66,200			$103,334	$4,200			$1,653,334		$600		$0	$0		$335,600
Ciudad: CAUCASIA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$1,653,334	$264,600			$1,653,334	$66,200			$103,334	$4,200			$1,653,334		$600		$0	$0		$335,600
2	CC	1063726851	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA JOSE												X					230301	15	$1,550,000	$248,000	EPS037	15	$1,550,000	$62,000	CCF03	0	$0	$0	14-11	15	$1,550,000	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$310,000
3	CC	1063726851	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA JOSE		X															230301	1	$103,334	$16,600	EPS037	1	$103,334	$4,200	CCF03	1	$103,334	$4,200	14-11	1	$103,334	0.522%	$600	1	$0	$0	Si	$25,600
Total		**Afiliados(2)**																				$1,653,334	$264,600			$3,174,334	$127,100			$1,624,334	$65,100			$3,174,334		$106,500		$0	$0		$563,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1983354752	9494429279	E	2025/11/25	2025/12/05	BANCOLOMBIA	10	$567,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$264,600	$1,700	$0	$266,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$264,600	$1,700	$0	$266,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$106,500	$700	$0	$107,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$106,500	$700	$0	$107,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$65,100	$500	$0	$65,600
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	2	$65,100	$500	$0	$65,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$127,100	$900	$0	$128,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$60,900	$400	$0	$61,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$66,200	$500	$0	$66,700
TOTAL				2	$563,300	$3,800	$0	$567,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900966490	6	INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGENIERA NS	CARRERA 20 N 1326	CAUCASIA-ANTIOQUIA	8391233	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1995584061	9495822232	E	2025/11/25	2025/12/10	BANCOLOMBIA	15	$2,983,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	43262403	SANES OLMOS NATALIA CRISTINA																		230201	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS010	30	$6,500,000	$812,500	CCF03	30	$6,500,000	$260,000	14-11	30	$6,500,000	$452,400	30	$6,500,000	$325,000	No	$2,954,900
Total	**Afiliados(1)**																						$6,500,000	$1,105,000			$6,500,000	$812,500			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$452,400		$6,500,000	$325,000		$2,954,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900966490	6	INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INGENIERA NS	CARRERA 20 N 1326	CAUCASIA-ANTIOQUIA	8391233	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1995584061	9495822232	E	2025/11/25	2025/12/10	BANCOLOMBIA	15	$2,983,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,105,000	$10,700	$0	$1,115,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$1,105,000	$10,700	$0	$1,115,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$452,400	$4,300	$0	$456,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$452,400	$4,300	$0	$456,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$260,000	$2,500	$0	$262,500
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	1	$260,000	$2,500	$0	$262,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$812,500	$7,700	$0	$820,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$812,500	$7,700	$0	$820,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$195,000	$1,900	$0	$196,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$195,000	$1,900	$0	$196,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$130,000	$1,300	$0	$131,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$130,000	$1,300	$0	$131,300
TOTAL				**1**	**$2,954,900**	**$28,400**	**$0**	**$2,983,300**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900966490	6	INGENIERIA CIVIL SANITARIA Y AMBIENTAL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIA	CL 17 10 39	CAUCASIA-ANTIOQUIA	3183437626	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: INTERVENTORIA (4 Afiliados)																						**$5,684,732**	**$909,800**			**$5,684,732**	**$710,800**			**$5,684,732**	**$227,600**			**$5,684,732**		**$395,900**		**$5,684,732**	**$284,600**		**$2,528,700**	
Centro de Trabajo: INTERVENTORIA (4 Afiliados)																						**$5,684,732**	**$909,800**			**$5,684,732**	**$710,800**			**$5,684,732**	**$227,600**			**$5,684,732**		**$395,900**		**$5,684,732**	**$284,600**		**$2,528,700**	
Ciudad: CAUCASIA Depto: ANTIOQUIA (4 Afiliados)																						**$5,684,732**	**$909,800**			**$5,684,732**	**$710,800**			**$5,684,732**	**$227,600**			**$5,684,732**		**$395,900**		**$5,684,732**	**$284,600**		**$2,528,700**	
1	CC	1038126368	CAMAÑO ARROYO LAURA MARCELA	X																230301	22	$1,043,900	$167,100	ESSC24	22	$1,043,900	$130,500	CCF03	22	$1,043,900	$41,800	14-11	22	$1,043,900	6.960%	$72,700	22	$1,043,900	$52,300	No	$464,400	
2	CC	1095825793	CORREA RODRIGUEZ JESUS ANDRES	X																230201	22	$2,625,121	$420,100	EPS005	22	$2,625,121	$328,200	CCF03	22	$2,625,121	$105,100	14-11	22	$2,625,121	6.960%	$182,800	22	$2,625,121	$131,400	No	$1,167,600	
3	CC	1073992842	GONZALEZ LOPEZ IVAN DAVID	X	X															231001	1	$119,324	$19,100	EPS037	1	$119,324	$15,000	CCF03	1	$119,324	$4,800	14-11	1	$119,324	6.960%	$8,400	1	$119,324	$6,000	No	$53,300	
4	CC	1038118434	RESTREPO CARO JOSE LUIS	X																230301	22	$1,896,387	$303,500	EPS040	22	$1,896,387	$237,100	CCF03	22	$1,896,387	$75,900	14-11	22	$1,896,387	6.960%	$132,000	22	$1,896,387	$94,900	No	$843,400	
Total			**Afiliados(4)**																			$5,684,732	$909,800			$5,684,732	$710,800			$5,684,732	$227,600			$5,684,732		$395,900		$5,684,732	$284,600		$2,528,700	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1995593664	9495810687	E	2025/11/25	2025/12/10	BANCOLOMBIA	15	$2,553,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$909,800	$8,700	$0	$918,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$19,100	$200	$0	$19,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$470,600	$4,500	$0	$475,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$420,100	$4,000	$0	$424,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$395,900	$3,800	$0	$399,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$395,900	$3,800	$0	$399,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$227,600	$2,200	$0	$229,800
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	4	$227,600	$2,200	$0	$229,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$710,800	$6,900	$0	$717,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$130,500	$1,300	$0	$131,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$15,000	$200	$0	$15,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$328,200	$3,100	$0	$331,300
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$237,100	$2,300	$0	$239,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$170,700	$1,700	$0	$172,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$170,700	$1,700	$0	$172,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$113,900	$1,100	$0	$115,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$113,900	$1,100	$0	$115,000
TOTAL				**4**	**$2,528,700**	**$24,400**	**$0**	**$2,553,100**

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE TRABAJO EN ALTURAS



ELABORADO POR:
NILEN SIMANCA SOLORZANO

APROBADO POR:
NATALIA SANES OLMOS

CAUCASIA - ANTIOQUIA
2024

JUSTIFICACIÓN

El trabajo en alturas es considerado como una tarea de alto riesgo que hace parte de infinidad de labores requeridas en la industria del país; debido a las condiciones que se requieren para desarrollar tales actividades y las consecuencias que tienen para los trabajadores, se convierte en un riesgo laboral que requiere la ejecución de medidas de prevención y protección individual y colectiva de cada empleado expuesto.
Toda tarea u ocupación que desafíe la gravedad, con lleva a un riesgo de accidente por caída a distinto nivel.
Cualquier trabajo en condiciones normales, no presume mayor siniestralidad; sin embargo, la falla en algún aspecto personal o de seguridad acarrea frecuentemente consecuencias negativas. El trabajo en alturas no es ajeno a las adversidades que se pueden generar de un accidente laboral; por lo tanto, se hace necesario incrementar precauciones e implementar el programa de protección contra caídas como medida de prevención según lo descrito en normatividad colombiana en materia de Trabajo Seguro en Alturas.

La meta primordial de este programa de protección contra caídas es el de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores que realizan labores a más de 2 metros, la cual incluye pautas para la ejecución de actividades, coordinación y supervisión de la seguridad en las alturas; contribuyendo al mejoramiento de los Sistemas de Gestión de la Empresa, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral.

ALCANCES

El programa de protección contra caídas y trabajo en altura aplica para todo trabajador directo de la empresa, en todas aquellas actividades que se desarrollan en la construcción de edificios, (Mampostería de interiores en bordos de losas, mampostería de fachada sobre andamio colgante, perforación y anclaje de dovelas en bordos de losas y fachadas, operación de pluma, recibo y despacho de materiales en bordos de losas suministrados por pluma cate, plumas, malacates, reparación de fachadas en alpinismo, etc).

OBJETIVOS GENERAL

- Elaborar un programa de protección contra caídas y trabajo en altura que incluya los requerimientos exigidos por la legislación colombiana.

- Garantizar los requisitos de formación y certificación al personal que realiza trabajo en alturas en cada uno de los niveles exigidos por la legislación colombiana.

- Elaborar formatos para inducción de seguridad y salud en el trabajo enfocada a trabajo en alturas, permiso para trabajo, lista de verificación, para trabajo en alturas, control de suministro de equipos de trabajo en alturas.

DEFINICIONES

- **ABSORBENTE DE CHOQUE:** Equipo cuya función es disminuir las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída.

- **ANCLAJE:** Punto seguro al que se puede conectar un equipo personal de protección contra caídas con resistencia mínima de 5000 libras (2.272 Kg) por persona conectada.

- **ARNÉS:** Sistema de correas cosidas y debidamente aseguradas, incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje; su diseño permite distribuir en varias partes del cuerpo el impacto generado durante una caída.

- **BARANDA:** Elemento metálico o de madera que se instala al borde de un lugar donde haya posibilidad de caída, debe garantizar una resistencia ante impactos horizontales y contar con un travesaño de agarre superior, uno intermedio y una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de objetos. La resistencia de la baranda debe ser mínimo de 91 kilos y de una altura entre 1 metro y 1.20 metros. Nota: las barandas serán utilizadas en el caso de armado de andamios. La baranda nunca puede ser usada como punto de anclaje.

- **CERTIFICACIÓN:** Constancia que se entrega al final de un proceso, que acredita que un determinado elemento cumple con las exigencias de calidad de la norma que lo regula, o que una persona posee los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar ciertas actividades determinadas por el tipo de capacitación la cual debe ser avalada por el SENA.

- **CONECTOR:** Cualquier equipo que permita unir el arnés del trabajador al punto de anclaje. Distancia de Caída Libre: Desplazamiento vertical y súbito del conector para detención de caídas, y va desde el inicio de la caída hasta que esta se detiene o comienza a activarse el absorbente de choque, esta distancia incluye la distancia desaceleración, pero incluye cualquier distancia de activación del detenedor de caídas antes que se activen las fuerzas de detención de caídas.

- **DISTANCIA DE DETENCIÓN:** la distancia vertical total requerida para detener una caída libre y se comienza al activar el absorbedor de choque, hasta que este último pare por completo.

- **DISTANCIA DE DESACELERACIÓN:** La distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza activar el absorbedor de choque hasta que este último pare por completo.

- **ENTRENADOR:** Profesional certificado como persona competente y/o calificada, como entrenamiento certificado en metodología certificada de enseñanza, por una institución aprobada nacional o internacionalmente.

- **ESLINGA:** Conector con una longitud máxima de 1.80 fabricado en materiales como cuerda, reata, cable de acero o cadena. Las eslingas cuentan con ganchos para facilitar su conexión al arnés y a los puntos de anclaje; algunas eslingas se les incorporan un absorbente de choque.

- **CASCO:** El casco debe ser tipo II y debe garantizar la protección integral del cráneo, por tal motivo debe aguantar impactos en todos los sentidos (superior, frontal, posterior, lateral izquierdo y lateral derecho) y contar con un sistema de sujeción (barbuquejo) que se asegure de mínimo de tres puntos y no permita que el casco se voltee o se caiga en caso de que el cuerpo accidentalmente quede boca abajo.

- **GANCHO:** Equipo metálico que es parte integral de los conectores y permite realizar conexiones entre el arnés a los puntos de anclaje, sus dimensiones varían de acuerdo a su uso, los ganchos están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado el material del equipo conector (cuerda, reata, cable, cadena) y un sistema de apertura y cierra con doble sistema de accionamiento para evitar una apertura accidental que asegura que el gancho no se salga de su punto de conexión.

- **HUECO:** Espacio vacío o brecha con una profundidad mínima de 5cms por debajo de la superficie en donde se camina y/o trabaja.

- **LÍNEAS DE VIDA HORIZONTAL:** Sistemas de cables de acero, cuerdas o rieles que debidamente ancladas a la estructura donde se realizara el trabajo en alturas, permitirán la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie.

- **LÍNEA DE VIDA VERTICALES:** Sistemas de cables de acero o cuerdas que debidamente ancladas a su punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso).

- **MECANISMO DE ANCLAJE:** Dispositivos de tipo portátil o fijo que abrazan, se ajustan a un determinada o misma estructura y tienen como función ser puntos seguros de acoplamiento para los ganchos de los conectores, cuando estos últimos no puedan conectarse directamente a la estructura. Podrán ser cable de acero, cadena metálica, reatas de materiales sintéticos o diseñados en aceros o materiales metálicos, para ajustarse a las formas de una determinada estructura, tendrán una resistencia a la ruptura mínima de 5.000 lb (22.2 Kilonewtos. 2.272 Kg).

Los anteriores dispositivos deben contar con las siguientes características:

A. Resistencia mínima de 5.000 libras en cualquiera de sus componentes.

B. Todos los anillos en D, en O u ovalados que hagan parte de un dispositivo de anclaje, deben se certificados con una carga de 3.600 libras (15.83 kilonewtons – 1.607 Kilogramos) por las entidades competentes reconocidas nacional e internacionalmente.

Después de ser instalados los anclajes fijos, deben ser calificados al 100% por una persona calificada, a través de metodología probada por las autoridades nacional o internacionalmente.

- **MEDIDAS DE PREVENCIÓN:** Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en altura y forman parte de las medidas de control, entre ellas están: sistema de ingeniería, programa de protección contra caídas y las medidas colectivas de prevención.

- **MEDIDAS DE PROTECCIÓN:** Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.
- **MOSQUETÓN:** Equipo metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caídas o rescate a su punto de anclaje, deben ser con cierre de bloqueo automáticos y fabricados en acero, con una resistencia mínima certificada de 5.000 libras.

- **PERSONA AUTORIZADA:** Persona que después de recibir una capacitación, aprobarla y tener todos los requisitos que establece la presente resolución para desarrollar trabajos en alturas.

- **PERSONA COMPETENTE:** Persona capaz de identificar peligros, en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tienen la autorización para aplicar medidas correctivas, lo más pronto posible, para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.

- **PERSONA CALIFICADA:** Persona que tiene un grado reconocido o certificado profesional y amplia experiencia y conocimientos en el tema, que sea capaz de diseñar, analizar, evaluar y elaborar especificaciones en el trabajo, proyecto o producto del tema.

- **POSICIONAMIENTO DE TRABAJO:** Conjunto de procedimientos mediante los cuales se mantendrá o sostendrá el trabajo a un lugar específico de trabajo, limitando la caída libre de este a 2 pies (0.60 m) o menos.

- **REQUERIMIENTO DE CLARIDAD:** Espacio vertical libre requerido por un trabajador en caso de una caída, en el que se exige que este no impacte contra el suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá principalmente de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado.

- **TRABAJOS EN SUSPENSIÓN:** Tareas en las que el trabajador debe "suspenderse" o colgarse y mantenerse en esa posición sin posibilidad de caída, mientras realiza su tarea o mientras su subido o bajado.

PERFIL DEL TRABAJADOR DE ALTURAS

El personal que realice trabajo en alturas debe contar con certificado expedido por el SENA o los centros de entrenamientos en alturas avalados por el SENA. Según el nivel de capacitación.

RESTRICCIONES PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS

La existencia de patologías metabólicas, cardiovasculares mentales neurológicas, que generan vértigo o mareo, alteraciones del equilibrio, de la conciencia, de la audición que comprometan las bandas conversacionales, ceguera temporales o permanentes, alteraciones de la agudeza visual o con percepción del color y de profundidad, que no pueda ser corregidas con tratamiento y alteraciones de comportamientos en alturas tales como fobias, igualmente se tendrá en cuenta el índice de masa corporal y del peso del trabajador.

Los menores de edad y las mujeres en cualquier tipo de gestación no pueden realizar trabajo en alturas. Tampoco lo pueden realizar quienes tengan las restricciones, temporales o permanentes mencionadas anteriormente. Cuando como consecuencia de cualquiera de las evaluaciones medicas practicadas al trabajador, surja la recomendación de tratamiento, deberá ser remitido a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social correspondientes y solo podrá reingresar a la labor cuando por certificado médico sea verificada la condición de cumplimiento de los requisitos mínimos para realizar su oficio o, en su defecto, se realicen los procedimientos de rehabilitación profesional de acuerdo con la condición de salud existente.

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Una vez se determine por medio del certificado de aptitud ocupacional que el trabajador es apto para realizar trabajos en altura se coordinará con el ente certificador de cada ciudad la inscripción del personal en una evaluación inicial con el fin de determinar su conocimiento en el tema y así obtener el certificado de competencias laborales, sino cumplen con los requisitos mínimos exigidos realizarán el nivel de capacitación correspondientes de acuerdo con lo exigidos en la resolución 4272 de 2021.
Cuando el trabajador apruebe la capacitación en el nivel correspondiente y sea elevado por el ente certificador, como persona competente para desarrollar trabajos en alturas y reciba el

certificado, éste será archivado en la hoja de vida de cada colaborador. La Coordinadora SST será la responsable de mantener un archivo magnético con la frecuencia de vencimiento de estos certificados y de programar retroalimentación anual de las capacitaciones y de mantener informada a la Gerencia sobre las personas competentes para ejecutar trabajos en alturas. El jefe administrativo y de recursos serán los responsables de emitir certificados a los clientes o entidades cuando éstos lo requieran. Dentro de los requisitos de ingreso se incluirá la solicitud del certificado de competencias laborales para trabajar en alturas.

Si la persona no cuenta con este requisito no podrá realizar trabajo en alturas mientras no obtenga dicho certificado, el jefe inmediato será responsable de verificar que esta persona no realice actividades superiores a 2 m.

TABLA 1. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	INTENSIDAD
Jefes de área para trabajos en alturas	Mínimo 8 horas
Trabajador autorizado	Mínimo 32 horas
Coordinador de trabajo en alturas	Mínimo 80 horas
Entrenador en trabajo en alturas	Mínimo 130 horas

MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA CAIDAS

Para efectos del presente programa, se consideran medidas de prevención de caídas, todas aquellas disposiciones que solas o en conjunto, son implementadas para advertir o evitar la caída del trabajador cuando este realice labores en alturas.

La empresa cuenta con las siguientes medidas de prevención.

PROGRAMA DE PROTECCION CONTRA CAIDAS

La empresa cuenta con un programa de protección contra caídas el cual es divulgado a todos los trabajadores y además cuenta con personal

capacitado en atención de emergencias para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo por trabajo en alturas.

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO: Así mismo están establecidos los procedimientos para el trabajo en alturas los cuales serán claros y comunicados a los trabajadores desde los procesos de inducción, capacitación y entrenamiento. Tales procedimientos, son revisados y ajustados, cuando: Cambien las condiciones de trabajo; ocurra algún incidente o accidente, la normatividad de trabajo seguro en alturas sea modificada o los indicadores de gestión así lo definan. Los procedimientos son elaborados por los trabajadores con el soporte de una persona calificada y avalados por el responsable del programa de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo.

MEDIDAS COLECTIVAS DE PREVENCIÓN

DELIMITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA: Medida de prevención que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída de personas y prevenir el acercamiento de ellas. Por otra parte, la señalización incluye avisos informativos que indican el peligro de caída.

LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA: De peligro se realiza mediante: Cinta de señalización amarilla y negra para trabajos permanentes.

Conos de señalización: Los elementos utilizados para delimitar zonas de peligro y riesgo irán enganchados a los conos de tal manera que se garantice su visibilidad de día y de noche. Siempre que se utilice el sistema de delimitación o cualquiera que sea, se debe utilizar señalización.

La señalización del Área de peligro se hará con símbolos gráficos y letras el peligro de caída de personas y objetos.

La señalización debe estar visible a cualquier persona e instalada a máximo 2m de distancia entre si sobre el plano horizontal y a una altura de fácil visualización.

CONTROLES DE ACCESO: Para el acceso a los lugares de trabajo que implique trabajo en alturas se implementara el respectivo formato permiso de trabajo en Campo o ATS (Análisis de trabajo seguro) dependiendo de la actividad diligenciado y firmado por la persona encargada de la misma.

INSPECTOR DE SEGURIDAD: La empresa cuenta con una persona competente encargada de verificar las condiciones de seguridad y controlar el acceso a las áreas de alto riesgo.

CONTROL SOBRE EL TRABAJADOR:

- La persona que ejecuta la tarea debe contar con la respectiva certificación sobre las competencias laborales para trabajo en alturas.

- La persona que ejecuta la tarea debe tener aprobado los exámenes médicos correspondientes a la labor mencionada.

- La persona que ejecuta la tarea debe recibir capacitación y certificación en cuanto al riesgo, uso de elementos de protección personal y uso de cada uno de los elementos de protección contra caídas y trabajos en altura.

- Elaborar la respectiva autorización de trabajo en campo o ATS.

- Por ningún motivo se aceptará que el trabajador haya consumido bebidas alcohólicas o esté bajo el efecto de cualquier sustancia o medicamento que altere su estado de alerta y concentración en el momento de ejecutar la tarea o durante la misma.

- Todo equipo de protección contra caídas debe inspeccionarse antes de Ejecutarse la tarea; y la persona debe reportar cualquier anomalía o daño en el equipo o solicitar su reposición.

- Verifique visualmente que la estructura de trabajo esté libre de nidos de abejas y avispas. En caso que haya habido una agresión de algún animal, identifíquese inmediatamente para que le presten los servicios médicos adecuados.

- Participe siempre de las jornadas de vacunación organizadas en su empresa de acorde a los agentes a los que está expuesto en el ambiente laboral; tétano y fiebre amarilla.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS

Las medidas de protección contra caídas, son aquellas implementadas para detener la caída, una vez ocurra, o mitigar sus consecuencias.

MEDIDAS ACTIVAS DE PROTECCIÓN

Estas involucran la participación del trabajador, siendo estos capacitados y entrenados en el uso de los elementos de protección personal, sistemas de trabajos en alturas y en los procedimientos de trabajo seguro, dependiendo de la actividad a realizar que involucren trabajo en alturas. Todos los elementos y equipos de protección serán suministrados por la empresa y sometidos a inspección antes de cada uso por parte del trabajador, donde este constate que todos los componentes, se encuentran en buen estado.

Todos los elementos y equipos de protección deben cumplir con los requerimientos de marcación conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes; contarán con una resistencia mínima de 5000 libras, solicitando los certificados por las instancias competentes al nivel nacional o internacional y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.

Las medidas activas de protección a utilizar para cualquier actividad que involucre trabajo en alturas para los trabajadores se constituyen en un sistema que demanda una configuración que involucran los siguientes componentes.

- **PUNTOS DE ANCLAJES FIJOS:** Los puntos de anclaje serán sobre la misma estructura, que sean capaces de soportar las fuerzas generadas por una caída, deberán contar con una resistencia mínima de 3.600 libras (15.83 Kilonewtonsw – 1.607 Kilogramos), si son calculados por una persona calificada, de otra manera se exigirá una resistencia mínima de 5.000 libras (22.2 Kilonewtonsw – 2.272 Kg) a cada punto de anclaje, por persona conectada. Cuando se instalen dos trabajadores al mismo punto de anclaje en la estructura, este debe resistir 10.000 libras (44.4 Kilonewtonsw –4.544 Kg). En cualquier caso, no se permite la conexión de más de dos trabajadores a un punto de anclaje fijo y siempre y cuando los ganchos de seguridad del conector se puedan acoplar al punto de anclaje fijo elegido por el trabajador a dicha estructura sin perjuicio de sufrir desgaste, doblarse, romperse y que el cierre de doble seguridad pueda abrirse involuntariamente (ganchos de 2 ¼”).

- **MECANISMO DE ANCLAJE:** Se contarán con dispositivos de tipo portátil que abrazan o se ajustan a una determinada estructura y tienen como función ser puntos seguros de acoplamiento para los ganchos de los conectores, cuando estos últimos, no pueden conectarse directamente a la estructura. Podrán ser de reatas de materiales sintéticos o diseños de aceros en materiales metálicos, para ajustarse a las formas de una determinada estructura; tendrán una resistencia a la ruptura mínima de 5.000 libras.

- **PUNTOS DE ANCLAJE MÓVILES:** Son aquellos que permitirán el desplazamiento del trabajador en forma vertical, en postes, andamios, etc.

- **LÍNEAS DE VIDA VERTICALES PORTÁTILES:** Las líneas de vida verticales en cuerda deberán contar con un ojo formado mediante un nudo trenzado cuando la cuerda tenga tres ramales, el trenzado deberá garantizar mínimo (4) dobleces, así mismo, en el caso de que la cuerda no sea del tipo trenzado, el ojo podrá estar formado por sistemas certificados que aprisionan la cuerda y garanticen la resistencia exigida; en todos los casos, el ojo deberá protegerse con un guardacabo. Sus empalmes se deben realizar con elementos a compresión, no con nudos. Este tipo de líneas de vida deben ser conectadas a puntos de anclaje con un mosquetón con una resistencia mínima de 5.000 libras con cierre automático de seguridad, no se permitirán sistemas roscados y se debe evitar que

las mismas rocen contra filos de estructuras que puedan ocasionar su ruptura. Al igual que se pueden hacer uso de líneas de poliamida de 11 mm, 13 mm, 16 mm la cuales cuentan con acoples y ganchos.

- **CONECTORES:** Componentes o subsistemas de un sistema de protección contra caídas, que tienen medios específicamente diseñados para el acople entre el sistema de protección contra caídas al anclaje.

- **GANCHOS DE SEGURIDAD:** Equipos que cuentan con un sistema de cierre de doble seguridad para evitar su apertura involuntaria, permiten unir el arnés al punto de anclaje.

 Ellos no deben tener bordes filosos o rugosos que puedan cortar o desgastar por fricción los cabos o las correas o lastimar al usuario.

- **MOSQUETONES:** Deben ser con cierre de bloqueo automático y fabricados en acero, con una resistencia mínima certificada de 5.000 libras.

- **CONECTORES DE RESTRICCIÓN Y/O POSICIONAMIENTO:** Tienen como función asegurar al trabajador a un punto de anclaje sin permitir que este se acerque al vacío o a un borde desprotegido y permitir que el trabajador se ubique en un punto específico desarrollar su labor, evitando la caída libre sea de más de 60cm. Estos deben cumplir con las especificaciones de resistencias establecidas por la resolución 4272 de 2021.

ESLINGAS CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA EN Y: Permiten una caída libre de máximo 1.80 m y al activarse por defecto de la caída permiten una elongación máxima de 1,07 m, amortiguando los efectos de la caída; reduciendo las fuerzas de impacto al cuerpo del trabajador a máximo 900 libras (3.95 KN – 401.76 Kg), (recomendable que sea graduable, apertura de gancho de 2 ¼", de doble movimiento y cierre automático).

CONECTORES PARA TRÁNSITO VERTICAL (FRENO): Aplican exclusivamente sobre las líneas de vida vertical, y se clasifican en:

CONECTORES PARA LÍNEA DE VIDA EN CABLE DE ACERO: El conector debe ser compatible con cables de acero entre 8mm a 9 mm y para su conexión el arnés debe contar con un mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5.000 libras (22.2 KN – 2.272 Kg), certificados por entidad competente.

CONECTORES PARA LÍNEA DE VIDA PORTÁTILES EN CUERDA: Se debe garantizar una compatibilidad de los calibres y diámetros de la línea de vida vertical con el tipo de arrestadores a utilizar.

Bajo ninguna circunstancia los conectores para tránsito vertical (frenos) se podrán utilizar como puntos de anclaje para otro tipo de conectores. No se admiten nudos como reemplazo de los conectores para tránsito vertical (Frenos).

ARNÉS DE CUERPO ENTERO: El arnés es el único elemento de prensión del cuerpo que puede utilizarse para detener una caída desde una altura. El arnés puede estar compuesto por bandas, elementos de ajuste, hebillas y otros elementos que dispuestos y ajustados permiten sujetar el cuerpo del usuario en caso de producirse una caída y después de la parada de esta.
El arnés puede incorporar uno o varios puntos de enganche que deberán estar debidamente marcados por el fabricante. Estos deben cumplir con las especificaciones de resistencias establecidas por la resolución 4272 de 2021 (arneses de cuatro argollas).

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS: Los elementos mínimos de protección personal para trabajo en alturas con lo que deben contar quienes realicen estas tareas son:

- Casco con resistencia y absorción ante impactos, contarán con barbuquejo de tres puntos de apoyo rígido, fabricado con materiales resistentes que fijen el casco a la cabeza y eviten su movimiento o caída (certificado).
- Barbuquejo de seguridad para la sujeción del casco.
- Gafas de Seguridad que protejan a los ojos de impactos, rayos UV, deslumbramiento, proyección de partículas.
- Protección Auditiva si es necesaria.
- Guantes Flexibles con dorso en hilo y palma de látex, para actividades de ascenso, descenso, instalación de equipos, trabajo de detalle, trabajo pesado como elevación de cargas, mantenimientos.
- Guantes de nitrilo y/o caucho para la pega de la mampostería.
- Bota antideslizante de amarrar, con suela dieléctrica, con puntera.
- Ropa de trabajo, manga larga, sin cierres ni parte metálicas, se prohíbe el uso de chalecos.

INSPECCIÓN DEL EQUIPO: Los dispositivos de protección contra caídas, como: arnés de seguridad, conectores o eslingas, mosquetones y líneas de vida, entre otros, serán inspeccionados diariamente antes de ser usados por el trabajador y la persona responsable del área de trabajo para asegurarse que no exista daño o deterioro y que conste que todos los componentes, se encuentran en buen estado y que suministren adecuada protección.

Se inspeccionarán los mecanismos de protección contra caída que hayan sido sometidos anteriormente a resistencias de cargas durante una caída para que sean retirados de servicio. La inspección de las líneas de vida y puntos de anclaje se realizará por el coordinador de seguridad; esta inspección quedará registrada.

Así mismo, realizar una inspección técnica de los arneses por lo menos una vez al año por una persona competente. Si se identifican características del arnés que no garanticen uso seguro del mismo, se retirará de servicio.

Los sistemas de acceso para trabajo en alturas (andamios, escaleras, elevadores de personal), tendrán hoja de vida una hoja de vida en donde estén consignados los datos de: fecha de fabricación, tiempo de vida útil,

historial de uso, registros de inspección, registros de mantenimiento, ficha técnica, certificación del fabricante y observaciones.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CAMPO Y ATS: El permiso de trabajo en campo y ATS es un mecanismo que mediante la verificación y control previo de todos los aspectos relacionados en la resolución 4272 de 2021 establece el reglamento técnico para trabajo seguro en alturas, tiene el objeto de prevenir la ocurrencia de accidentes durante la realización de las tareas. Este permiso de trabajo puede ser elaborado por el trabajador o por el empleador y debe ser revisado, verificado en el sitio de trabajo y avalado por una persona competente. El mismo debe ser emitido por trabajos ocasionales.

Cuando se trate de trabajos rutinarios podrá implementarse un listado de verificación avalado por una persona competente.

Ningún trabajador puede realizar tareas o trabajos ocasionales con riesgo de caída desde alturas, sin que cuente con el debido permiso de trabajo revisado, verificado en el sitio de trabajo y avalado por una persona competente delegado por el empleador.

Las actividades que requieren permiso para trabajo en alturas son: ▪ Trabajos en cubiertas y techos.

- Trabajo de operación de plumas.
- Trabajos en suspensión.
- Trabajos en andamios colgantes.
- Trabajos en andamios tubulares.

- Trabajos al borde de losas (Marcación de planos, mampostería de interiores, perforaciones y anclaje de dovelas, recibo y despacho de materiales para mampostería por pluma, entre otros).

- Trabajos que en la matriz de peligros sean evaluados con riesgo alto.

- Cuando técnicamente no se pueda hacer control a través de protecciones colectivas.

TABLA 2. TRÁMITE PARA EL PERMISO

Diligenciar completa y adecuadamente el respectivo permiso de trabajo y/o lista de verificación trabajo en alturas, verificar en el sitio real, el cumplimiento de las condiciones de seguridad, suspender o reprogramar los trabajos cuando no se puedan garantizar las condiciones	**EMISOR DEL PERMISO**
Tener disponible, desde el inicio de las actividades, los formatos de los permisos debidamente diligenciados.	
Verificar que las medidas de prevención se han cumplido, si se identifica una condición de riesgo no se podrá ejecutar el trabajo hasta tanto no se haya corregido dicha situación.	
Verificar que todos los requerimientos de seguridad de los otros permisos (cuando se requiera) se cumplan.	
Tramitar el respectivo permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo.	**EL TRABAJADOR**
Retirar del sitio de trabajo todos los elementos utilizados, limpiarlos y guardarlos adecuadamente.	
Estar debidamente equipados, entrenados, cumplir las normas de seguridad, reportar cualquier incidente o condición insegura que se presente en la realización de estos trabajos.	

Informar sobre cualquier condición de salud que le genere restricciones (Consumo de medicamentos o sustancias que generen alteración de la conciencia), antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas.	
Dar un adecuado uso de los elementos de protección personal, y reportar el deterioro o daño de los sistemas colectivos o individuales, de prevención y protección contra caídas.	**EL TRABAJADOR**
Asignar el tiempo para la formación y entrenamiento del personal que realizará trabajo de alto riesgo, así como apoyar las actividades que se realicen para la prevención de riesgos.	**EL EMPLEADOR**

Después de tener estudiado y comprendido el procedimiento, recuerde que para que el trabajo en alturas pueda ser realizado se requiere los siguientes aspectos básicos:

- El personal que realizará los trabajos en altura debe cumplir con la capacitación y con los contenidos descritos en el procedimiento de acuerdo con su perfil sea tipo administrativo u operativo.

- Diligenciar responsablemente el permiso de trabajo y la lista de chequeo para trabajos en altura.

- Garantizar todas las medidas de prevención y protección contra caídas que se requieran para realizar los trabajos en altura.

- Suministrar y supervisar el uso de los elementos de protección individual contra caídas, cumpliendo las condiciones o requisitos para su selección y uso.

- Siempre tener presente que el trabajador a quien se le es suministrado el equipo para trabajo en alturas debe inspeccionar diariamente los dispositivos de protección contra caídas, como: arnés de seguridad, eslinga o conectores, mosquetones y líneas de vida, entre otros.

NOTA: Ningún trabajador, puede realizar tareas o trabajos ocasionales con riesgo de caída desde alturas, sin que cuente con el debido formato de autorización de trabajo o ATS realizado, verificado en el sitio de trabajo por la persona encargada. No se debe ejecutar labores de trabajo en alturas sin la emisión del permiso de trabajo.

SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJOS EN ALTURAS

Se considerarán como sistema de acceso para trabajo en alturas: los andamios certificados, las escaleras y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas.

Condiciones para uso de andamios y/o escaleras, suministrados por el empleador y/o terceros:

1. Garantizar la resistencia a las cargas con un factor de seguridad de mínimo 2 de acuerdo a la máxima fuerza a soportar y resistencia a la corrosión o desgaste por sustancias o elementos que deterioren la estructura del mismo.

2. Inspeccionar antes de su uso por parte del trabajador, contratista, subcontratista y mínimo, cada año por una persona competente, conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes. Si existen no conformidades, el sistema debe retirarse y si lo amerita enviarse a mantenimiento certificado, de lo contrario debe eliminarse.

MEDIDAS PASIVAS DE PROTECCIÓN

Están diseñadas para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, sin permitir impacto contra estructuras o elementos, requieren poca o ninguna intervención del trabajador que realiza el trabajo. Dentro de las principales medidas pasivas de protección está:

RED DE SEGURIDAD PARA LA DETENCIÓN DE CAÍDAS

Medidas colectivas de protección cuyo objeto es detener la caída libre de un trabajador.
Cuando se determine instalar una red de seguridad, no se colocará a más de nueve (9) metros por debajo de la superficie en donde se camina y/o trabaja y podrá soportar su impacto sin golpear ningún obstáculo debajo de ella.

La red de seguridad podrá ser de poliamida o material similar para que pueda soportar el impacto sin tocar ningún obstáculo debajo de ella. Estas redes cumplirán con los siguientes requisitos:

- Una resistencia mínima de ruptura de 5 000 libras (22.2 Kilonewtons – 2 272 Kg.).

- Un tamaño máximo de entramado de la red de 100mm, pero si además la red tiene por objetivo la detención de objetos, se colocará una malla para escombros por debajo, siguiendo las especificaciones técnicas del fabricante.

- Los puntos de anclaje de la red a la estructura tendrá una resistencia mínima de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2 272 Kg.).

- Las redes de seguridad y sus puntos de anclaje, será aprobadas por una persona calificada en el sitio de trabajo después de su instalación inicial y antes de ser usada como sistema de protección de caídas y cuando requiera ser reinstalada después de una reparación.

- Las distancias entre puntos de anclaje serán tenidas en cuenta conforme a las especificaciones dadas por fabricantes certificados, por las autoridades o entidades competentes nacionales o internacionales y aprobadas por la persona calificada.

- Toda red de seguridad estará certificada y tendrá una hoja de vida en donde estén consignados los datos de: fecha de fabricación, uso anterior, registros de pruebas, registros de inspección, certificaciones expedidas por personas calificadas.

RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Es responsabilidad del área de Gestión del Talento Humano y del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo un listado actualizado del personal con su ubicación respectiva dentro de los diferentes programas de la empresa, deberá informar a todos los empleados acerca de la fecha y de la ejecución de las distintas actividades propias de los programas de la empresa.

Al igual que es responsabilidad de Gestión del talento Humano y el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo comunicar a la gerencia y supervisores de los distintos programas el listado de personal que participará en trabajos de alturas, con el fin de solicitar las evaluaciones médicas correspondientes con el laboratorio clínico que establezca la empresa y tramitar ante el SENA la certificación correspondiente o centros de trabajo avalados por Esa entidad.

Incluir en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo los procedimientos, elementos y disposiciones establecidas en la presente instrucción.

Implementar el Programa Contra Caídas de conformidad con la presente resolución, las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas cubrir todas las condiciones de riesgos existentes mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas.
Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas. Garantizar un programa de Capacitación y entrenamiento a todo trabajador que esté expuesto al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar tareas y uno de reentrenamiento.

Incluir dentro de su plan de Emergencias un procedimiento para rescate en alturas, con personal entrenado.

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADO, CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

Los supervisores de cada trabajo son los responsables de velar por el cumplimiento de este programa y de tomar las medidas necesarias para corregir eventuales deficiencias detectadas en su aplicación. Así de como verificar la autorización de trabajo en campo a ATS en sitio para realizar el trabajo en alturas.

Igualmente, cada uno de los trabajadores es responsable de efectuar los controles que exige el presente procedimiento y llenar los formatos de registro especificados.

Es responsabilidad de los trabajadores que realicen trabajos en alturas, acatar las instrucciones de los supervisores en informar cualquier situación insegura que detecten durante la ejecución de los trabajos.

Es responsabilidad de los trabajadores que realicen trabajos en alturas informar su estado de salud, consumo de medicamentos o cualquier situación o procedimiento que genere restricciones y pueda poner en riesgo su vida al momento de realizar el trabajo.

Es responsabilidad de cada uno de los trabajadores de, el estar atento a la iniciación de los programas de intervención sobre el riesgo de trabajo.

Poner en práctica el Programa de Protección Contra Caídas de conformidad con la resolución 4272 de 2021 las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas.

Asistir a la capacitación, participar en las actividades de entrenamiento y reentrenamiento programados por y aprobar satisfactoriamente las evaluaciones de conocimiento y de desempeño.

Cumplir todos los procedimientos establecidos por el empleador. Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por la empresa y diferentes constructoras a las cuales presta sus servicios la compañía.

Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo. Las personas asignadas para realizar esta labor deberán:

- Conocer los riesgos que puedan encontrar mientras trabaja en alturas.
- Comunicar a los compañeros de trabajo alertas del peligro de objetos que caen.

- Mantener buena práctica de orden y aseo y alrededor del área de trabajo.
- Llamar a los servicios de rescate y emergencia cuando el procedimiento lo requiera.
- Tramitar diariamente el formato de autorización de trabajo en campo o formato ATS para trabajo en altura, y en caso de encontrar algún peligro descríbalo y aplique los respectivos controles y ubicarlo en lugares visibles del área donde se realiza el trabajo en altura.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades planteadas para el desarrollo del programa se relacionarán en el cronograma de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Este programa se encuentra sujeto a modificaciones de acuerdo con los siguientes criterios:

- Generación de nueva legislación sobre Trabajos en Altura.
- Entrada en operación de nuevos proyectos.